

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARCELA PINZÓN
DEMANDADO: VÍCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ PINZÓN
RADICACIÓN: 2015-00090

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios del 68 al 70, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN.

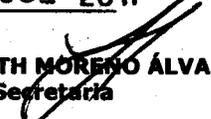
Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>51</u> del <u>06 JUL 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria 
--